



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000058-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de septiembre de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la Moción, M/000058, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación 00058, relativa a política general en materia de atención a la dependencia:

ANTECEDENTES

En el año 2006, se aprueba la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

En el año 2012 mediante la Orden FAM/644/2012, la Junta de Castilla y León implantó una bajada de intensidad de horas de ayuda a domicilio de entre un 20 y un 40 %, dejando un servicio sin la calidad necesaria tanto para los usuarios como para los trabajadores y trabajadoras, que ven reducida su jornada laboral, sus condiciones de trabajo y sus salarios.

Posteriormente se dicta la Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, para regular las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las prestaciones básicas que se ofrecen en el sistema de dependencia establecido con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Las horas que se conceden de ayuda a domicilio en los diferentes grados de dependencia son manifiestamente insuficientes. Hay personas que necesitan estas



prestaciones y son las entidades locales las que tienen que utilizar recursos propios para intentar llegar a todas las solicitudes recibidas.

En Castilla y León hay actualmente 106.000 personas dependientes reconocidas.

Por ello se formula la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de 2 meses, un informe sobre el número de horas que a través del servicio de ayuda a domicilio se están prestando, especificado por grados de dependencia y entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

2. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de 2 meses, un informe sobre las cantidades de copago que hacen efectivos los perceptores de Ayuda a Domicilio, especificado por grados de dependencia y entidades locales con competencias en materia de servicios sociales.

3. Garantizar que, cuando se finalice la transformación de las plazas residenciales públicas en unidades de convivencia, existan en Castilla y León, al menos, el mismo número de plazas residenciales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales, que las que fueron transferidas por el INSERSO en 1996.

4. Incrementar las cuantías económicas de la Prestación Económica Vinculada al Servicio (PEVS) hasta una cantidad equivalente a la diferencia entre la pensión de la persona beneficiaria y el coste real de una plaza residencial, con el fin de que todas las personas puedan acceder a una plaza residencial.

5. Aumentar el número de plazas sociosanitarias en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Junta de Castilla y León en materia de creación de plazas de convalecencia sociosanitaria. Se deben alcanzar el número de 280 plazas antes de finalizar 2022.

6. Incrementar de forma urgente y suficiente la dotación de medios humanos y materiales a los Centros de Acción Social, de forma que la prestación de estos servicios básicos llegue a toda la ciudadanía de una manera igualitaria, equitativa, eficiente y sin retrasos.

7. Remitir a las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de tres meses un informe detallado, con datos a 31 de julio de 2021, sobre los plazos que están transcurriendo en la resolución de las solicitudes de Dependencia, los plazos que están transcurriendo en la resolución de las solicitudes de revisión de grado y los plazos de resolución de las solicitudes de cambio de prestación sin revisión. El informe indicará, en cada una de las tres situaciones, cuántas se resolvieron en los tres primeros meses a partir de que se presentó la solicitud, cuántas a los cuatro meses, cuántas a los cinco meses y cuántas en un tiempo superior a seis meses. Este informe se desglosará por entidades locales con competencia en materia de servicios sociales.

Valladolid, 13 de septiembre de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández